

Guayaquil, 14 de Mayo de 1991

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PESGLASA S.A.
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Como Comisario Principal designado por la Compañía Pesglassa S.A. para el ejercicio de 1990 cumpliendo con la resolución 90.1.5.3 del 4 de mayo de 1990 (R. O. 435 mayo 11/90), con las disposiciones del Estatuto Social y Ley de Compañías procedí al estudio, revisión y comprobación del desarrollo económico y administrativo, Estado de Situación Financiera y Resultados a Dic/31/90 con lo cual presento a continuación cada uno de los puntos referidos anteriormente :

- 1.1 Realizando un estudio en cuanto al cumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones legales, estatutarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas he podido comprobar que se ha cumplido con estas obligaciones.
- 1.2 Se me ha proporcionado toda la colaboración necesaria por parte del Sr. Administrador para proceder a las revisiones y comprobaciones que requería mi labor.
- 1.3 Después de la revisión de los libros Legales, Sociales y Contables he podido comprobar que se llevan y se conservan de acuerdo a las normas legales.
- 1.4 Declaro en forma expresa que para el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 321 de la ley de Compañías.
- 1.5 Los procedimientos de control interno que realizan la compañía garantizan el manejo de sus valores monetarios, Obligaciones y Cuentas por Cobrar.
- 1.6 Verificando las cifras en los Estados Financieros y sus libros Contables he podido comprobar que son correctos y que se han registrado en forma correcta.
- 1.7 Como exprese anteriormente los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y en forma correcta.
- 1.8 INDICADORES FINANCIEROS

No se pudo establecer un análisis comparativo por cuanto la



Constitución de la Compañía Pesglassa S.A. fue en el año 1.990

1.9 COMENTARIOS SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

- 1.9.1 De acuerdo a los estatutos de la compañía el Administrador no requiere rendir garantías para el ejercicio de sus cargos.
- 1.9.2 De acuerdo a la solicitud tratada en el orden del día he podido constatar que no ha existido omisión alguna de los puntos a tratarse.
- 1.9.3 Las Juntas Generales Universales se han constituido sin convocatoria, con sujeción al Art. 280 de la Ley de Compañías.
- 1.9.4 No han existido razones para proponer la remoción del Administrador.
- 1.9.5 La Gestión del Administrador ha sido en forma correcta y honesta por lo tanto no ha existido denuncia alguna que pueda manchar su actividad.
- 1.9.6 Se me ha comunicado todas las Juntas Universales General de Accionistas por lo que he podido asistir a todas desde que fui nombrado.

Por toda la colaboración que se me ha distribuido por parte del Sr. Administrador como de la Srta. Contadora y de mas personal que han hecho posible la conclusión de la faena encomendada por la Junta General expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


DANIEL POVEDA FLORES
REG. NAC. 0.15761
COMISARIO PRINCIPAL

01 AGO 1991

